

DECRETO Nº 017

VISTO:

El Expediente Municipal Nº 640/2026 mediante el cual se tramitaron las actuaciones de la Licitación Pública Nº001/2026, dispuesta por Decreto Municipal Nº008/2026, para la adquisición de MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA REESTABILIZADO DE CALLES Y RECTIFICACIÓN DE CUNETAS; y

CONSIDERANDO:

Que cumplimentados los plazos previstos, se procedió a la apertura de las propuestas el día 10 de Febrero de 2026 celebrándose el Acta Nº 005/2026 notificada oportunamente a todas las empresas con copia de lo cotizado y se giraron las actuaciones al Contador General.

Que a dicha licitación se presentaron DOS (02) oferentes a saber: Nº1) RAVA S.A. DE CONSTRUCCIONES, con domicilio legal, real y especial en Bv. 9 de Julio Nº 1209, de esta ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, por la suma de \$316.432.750,00 y Nº2) MOVIMIENTOS Y SERVICIOS S.R.L., con domicilio en Ruta 33 km 848 de la localidad de Perez, Provincia de Santa Fe, quien oferta por la suma de \$241.084.427,80.

Que el Departamento Compras y Suministros realizó las planillas de control de documentación presentada por los oferentes.

Que en su dictamen de la Subcontadora General surge que el presupuesto Oficial establecido para la presente licitación asciende a la suma de \$280.348.925,40 y sugiere la adjudicación a la empresa MOVIMIENTOS Y SERVICIOS S.R.L a un costo de \$241.084.427,80 monto que se encuentra dentro de lo previsto presupuestariamente y resulta la oferta de menor valor.

Que el Secretario Coordinador del Área de Economía y Finanzas, informa que de acuerdo a la revisión del presupuesto vigente y las partidas correspondientes, se verifica la existencia de crédito disponible para afrontar la contratación, sugiriendo como forma de pago la de anticipo financiero del 15%, saldo contra certificado por avance de obra pagaderos dentro de los 5 días hábiles de presentación de la factura.

Que la Secretaria Coordinadora de Planificación Territorial sugiere también la adjudicación a la oferta más económica.

Que el Secretario del Área de Gobierno y Gestión y Legal y Técnica ante las recomendaciones esgrimidas en el expediente solicita se adjudique a la Empresa **MOVIMIENTOS Y SERVICIOS S.R.L.-**

Que de acuerdo al Artículo Nº41 inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipios Nº2756, y el Pliego Licitatorio, este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo que disponga lo mencionado precedentemente, por ello

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) APRUÉBESE la Licitación Pública Nº 001/2026 para la provisión de MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA REESTABILIZADO DE CALLES Y RECTIFICACIÓN DE CUNETAS.-

ARTÍCULO 2º) ADJUDÍQUESE a la empresa **MOVIMIENTOS Y SERVICIOS S.R.L.**, con domicilio en Ruta 33 km 848 de la localidad de Perez, Provincia de Santa Fe, la provisión de materiales y mano de obra para reestabilizado de calles y rectificación de cunetas por un monto total oferta de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA CTVOS.- (\$241.084.427,80.-)**, precio con IVA incluido.-

ARTÍCULO 3º) LA Forma de pago será por anticipo financiero del QUINCE POR CIENTO (15 %) del monto total de la obra a favor del adjudicatario y saldo contra entrega de certificados por avance de obra pagaderos dentro de los 5 días hábiles de presentación de la factura.-

ARTÍCULO 4º) LA presente adjudicación quedará sujeta a la presentación por parte de **MOVIMIENTOS Y SERVICIOS S.R.L.** de una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) del monto percibido en concepto de anticipo.- La misma deberá ser constituida en alguna de las formas establecidas en el Pliego y es exigible con carácter previo al libramiento de cualquier pago.-

ARTÍCULO 5º) COMUNÍQUESE en legal forma a la empresa adjudicataria para cumplimentar lo dispuesto en el artículo que antecede, a través del Departamento Compras y Suministros, como así también a las demás empresas oferentes si las hubiera.-

ARTÍCULO 6º) CÚMPLASE el presente conforme las previsiones del Decreto N° 008/2026 y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Particulares.-

ARTÍCULO 7º) AUTORÍCESE a la Secretaria Coordinadora del Área de Economía y Finanzas a imputar la **Partida N° 1220203040300 "OBRAS MANTENIMIENTO VIAL"** del Presupuesto de Gastos en vigencia las sumas que demande el pago de lo adquirido en razón del monto aprobado en la presente licitación.-

ARTÍCULO 8º) EL presente decreto será refrendado por el Secretario Coordinador Área de Economía y Finanzas, la Secretaria Coordinadora del Área de Planificación Territorial, el Secretario Coordinador del Área Legal y Técnica y la Subcontadora General.-

ARTÍCULO 9º) NOTIFÍQUESE al Área de Economía y Finanzas, Área de Planificación Territorial, Área de Gobierno y Gestión, Área de Legal y Técnica, Contador General, Subcontadora General, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 10º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al D.M..-

GIARAMITA GINA
Subcontadora General
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

Horacio DISTEFANO
Secretario Coordinador
Área Legal y Técnica
Municipalidad de Casilda

Arq. MARICEL ROXANA CERVIGNI
Secretaria Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

CP Adrián Horacio FERRER
Secretario Coordinador
Área Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda

Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda